	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-13	FECHA: 04-06-2019
	SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS	VERSION: 01	Página 1 de 8

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD**

San José de Cúcuta, 18 de febrero de 2020

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE IMSALUD", la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios de vigilancia.

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

Teniendo en cuenta el ingreso diario de personas a las distintas IPS y Unidades Básicas en donde se prestan los servicios de salud de la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD, así como la sede administrativa y todas las dependencias de su responsabilidad, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia privada, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los intereses patrimoniales de la E.S.E IMSALUD, así como la integridad física tanto de las personas que visitan a diario las instalaciones enunciadas como de los funcionarios y personas contratadas que laboran en sus dependencias.

Por lo anterior, la E.S.E IMSALUD, requiere celebrar contrato de prestación de servicios de vigilancia, seguridad privada y portería con una empresa de Seguridad y Vigilancia privada que proporcione este servicio para garantizar la protección de los bienes e instalaciones y de personal que labora en la entidad, al igual que sus contratistas, usuarios y visitantes de la empresa, debido que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia.


Así las cosas, se concluye la necesidad que tiene la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD, de contratar, el servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes Unidades Básicas, IPS y Sede Administrativa.

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, el valor presupuestado para la contratación de este servicio la modalidad de selección

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
Línea Nacional Gratuita 018000118950  
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)



	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-13	FECHA: 04-06-2019
	SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS	VERSION: 01	Página 2 de 8


según el artículo 38 del acuerdo 016 del 2017 y la resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" se debe adelantar es solicitud pública.

Que, en sesión de Junta Directiva Extraordinaria del 18 de febrero del año en curso, la Junta Directiva aprobó iniciar el proceso de contratación objeto del presente estudio.

<b>TIPOLOGIA CONTRACTUAL:</b>	Prestación de Servicios.				
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E IMSALUD.				
	<b>PUESTOS DE FACCION IMSALUD 24 HORAS</b>				
	<b>ITEM</b>	<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>HORARIO</b>	<b>JORNADA</b>	<b>ARMAMENTO</b>
	1	SEDE ADMINISTRATIVA DE IMSALUD	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	01 ARMA DE FUEGO
	2	POLICLINICO DE ATALAYA AREA URGENCIAS	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
	3	POLICLINICO DE ATALAYA AREA CONSULTA EXTERNA	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
	4	UNIDAD BASICA COMUNEROS AREA URGENCIAS	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
	5	UNIDAD BASICA COMUNEROS AREA CONSULTA EXTERNA	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
	6	UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR AREA URGENCIAS	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
	7	UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR AREA CONSULTA EXTERNA	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
	8	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES AREA URGENCIAS	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
	9	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES AREA CONSULTA EXTERNA	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
	10	UNIDAD BASICA LIBERTAD AREA URGENCIAS	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
	11	UNIDAD BASICA AGUA CLARA ZONA RURAL AREA URGENCIAS	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
	12	IPS BOCONO	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
	13	IPS LOS OLIVOS	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
	14	IPS CECI	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
	15	IPS PALMERAS	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO
16	IPS EL RODEO	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO	
17	IPS SAN MARTIN	06: 00 am-06:00 pm	24 horas	NO	


Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
Línea Nacional Gratuita 018000118950  
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)



	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-13	FECHA: 04-06-2019
	SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS	VERSION: 01	Página 3 de 8

PUESTOS DE FACCION IMSALUD 12 HORAS DIURNO				
18	UNIDAD BASICA COMUNEROS AREA RONDA	06:00 am-06:00 pm	12 Horas Dia	NO
19	UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR AREA RONDA	06:00 am-06:00 pm	12 Horas Dia	NO
20	UNIDAD BASICA LIBERTAD AREA CONSULTA EXTERNA	06:00 am-06:00 pm	12 Horas Dia	NO
21	UNIDAD BASICA LIBERTAD AREA RONDA	06:00 am-06:00 pm	12 Horas Dia	NO
22	UNIDAD BASICA AGUA CLARA ZONA RURAL AREA CONSULTA EXTERNA	06:00 am-06:00 pm	12 Horas Dia	NO
PUESTOS DE FACCION IMSALUD 13 HORAS NOCTURNO				
23	IPS VIRGILIO BARCO	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
24	IPS VALLESTER	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
25	IPS AEROPUERTO	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
26	IPS CLARET	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
27	IPS CONTENTO	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
28	IPS CUNDINAMARCA	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
29	IPS DIVINA PASTORA	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
30	IPS DOMINGO PEREZ	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
31	IPS PORTICO	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
32	IPS SALADO	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
33	IPS BELEN	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
34	IPS BELISARIO	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
35	IPS HERMITA	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
36	IPS OSPINA PEREZ	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
37	IPS SAN LUIS	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
38	IPS SANTA ANA	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
39	IPS TOLEDO PLATA	06:00 pm-07:00 am	13 Horas Noche	NO
RELEVANTES				
40	RELEVANTES EN TOTAL DE UNIDADES BASICAS E IPS	11		NO
SERVICIO DE RECAUDO DE UNIDADES				
41	SON 02 SERVICIOS DE RECAUDADORES	06:00 am-06:00 pm	12 Horas sDia	02 ARMAS DE FUEGO
42	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES AREA RONDA	12 HORAS DIURNAS		NO

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
 Línea Nacional Gratuita 018000118950  
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-13	FECHA: 04-06-2019
	SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS	VERSION: 01	Página 4 de 8

43	UNIDAD BASICA POLICLINICO ATALAYA AREA RONDA	12 HORAS DIURNAS	NO
44	IPS CONTENTO	12 HORAS DIURNAS	NO
45	IPS CLARET	12 HORAS DIURNAS	NO
46	UNIDAD BASICA LIBERTAD CONSULTA EXTERNA	12 HORAS NOCTURNAS	NO
47	IPS GUAIMARAL	13 HORAS NOCTURNAS	NO

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica
			X

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

De acuerdo a las normas aplicables como el Decreto No.4950 del 27 de diciembre de 2007, en su artículo 2 Numeral 1, donde fija la tarifa para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada de empresas y/o cooperativas con armas y con medio humano, lo cual no sería en un momento dado susceptible de evaluación, toda vez que los oferentes presentarían su oferta acorde al presupuesto. Así mismo, se indica que la propuesta económica se ajusta a la tarifa establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y para el tiempo de servicio requerido es hasta **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (667.309.606)**

**DOCUMENTOS JURIDICOS / FINANCIEROS/TÉCNICOS:**

Los proponentes deberán presentar los documentos requeridos en los pliegos de condiciones del proceso de solicitud pública a celebrarse.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro **21110204 PERSONAL DE VIGILANCIA** disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2020.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**


**Obligaciones del oferente:** 1.Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.2.Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.3.Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.4.Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las Unidades Básicas e IPS que le indique la ESE IMSALUD, así como en la sede administrativa.5.Prestar el servicio de vigilancia en el proceso de recaudo y transporte del dinero que diariamente



GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR- 02-F-13	FECHA: 04- 06-2019
	SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS	VERSION: 01


se recaude en las Unidades Básicas e IPS de la ESE IMSALUD por cuotas de recuperación de la población pobre vulnerable, bajo su cuenta y responsabilidad.6.Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Integral, respecto al personal que emplee en la ejecución del presente contrato, así como realizar los aportes parafiscales a que haya lugar.7.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.8.Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.9.Prestar la prestación de servicios según los requerimientos de la ESE IMSALUD, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.10.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.11.Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.12.El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD.

**Obligaciones de la entidad:** 1.Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.2.Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.3.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.4.Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.5..Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.6.Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.7.Revisar periódicamente los servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.8.Ordenar y aplicar multas y

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-13	FECHA: 04-06-2019
	SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS	VERSION: 01	Página 6 de 8

	<p>sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.<b>9.</b>Ordenar y aplicar las multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.<b>10.</b>Exigir que los servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.<b>11.</b>Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.<b>12.</b>Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.<b>13.</b>Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.<b>14.</b>corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.<b>15.</b>Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar.<b>16.</b>Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.<b>17.</b>Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.<b>18.</b>Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD.</p>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD
<b>PLAZO:</b>	La duración del presente contrato es de <b>DOS (02) MESES</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	De acuerdo a la prestación del servicio junto con los soportes que acrediten los servicios prestados, previa constancia a satisfacción por parte del supervisor de la ESE IMSALUD
<b>SUPERVISION:</b>	La ejercerá el Jefe de Servicios Generales.
<b>GARANTIAS Y AMPAROS:</b>	

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
 Línea Nacional Gratuita 018000118950  
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-13	FECHA: 04-06-2019
	SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS	VERSION: 01	Página 7 de 8

De conformidad en lo previsto en el Acuerdo 016 de 2017 estatuto contractual de la E.S.E. IMSALUD y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:


AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el 10% del valor del contrato por término y duración del mismo y 6 meses más.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción	X	

**RIESGOS:**

**• Riesgos Suspensión del contrato.**

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la ESE IMSALUD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de la ESE IMSALUD los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato sin justa causa. De lo contrario cuando exista justa causa, la ESE IMSALUD no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello al contratista.

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR- 02-F-13	FECHA: 04- 06-2019
	SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS	VERSION: 01	Página 8 de 8

**Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato.**

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.  
Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

**Riesgo por pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes.**


Tipificación: Cuando se presente la pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes.  
Asignación: Será responsabilidad total del contratista adelantar las investigaciones pertinentes, con el fin de esclarecer el siniestro previa comunicación de la Entidad de su ocurrencia, si las causas que dieron lugar a la pérdida no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá restituir los bienes en un término no mayor a veinte (20) días contados a partir de la culminación de la investigación.

**Falta de acuerdo con el contratista para realizar la liquidación del contrato**

Tipificación: Cuando hecha la liquidación del contrato por parte de la ESE IMSALUD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.  
Asignación: Será responsabilidad de la ESE IMSALUD hacer la liquidación del contrato y notificarla al contratista de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

**CONCLUSION:**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

  
**SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ**  
Jefe de oficina de servicios generales

KATHERINE CALABRO GALVIS  
VoBo

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
Línea Nacional Gratuita 018000118950  
<http://www.imsalud.gov.co>